



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 7369/95.-**

V I S T O:

El Expediente Nº SHP-460-M-95; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **MOLINA MARIA MERCEDES** solicita condonación de las cuotas 001 a 023 y eximición de la cuota 024, referente a la Obra Nº 167 RED CLOACAL B. PROGRESO Obras por Contribución de Mejoras, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-69-8460-0000.

Que la solicitante se domicilia en GALARZA CASA Nº 64, Barrio Progreso de esta ciudad, en una vivienda de su propiedad la que se encuentra en estado de conservación **REGULAR.-**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 vuelta del expediente citado en el visto, se desprende la critica situación por la que atraviesa esta familia, por lo que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas emitió su Despacho Nº 260/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 8 del presente expediente; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39/95 celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): **CONDONASE** a MOLINA MARIA MERCEDES DNI -----Nº 11.339.536, la deuda de las cuotas 001 a 023, referente a la Obra Nº 167 RED CLOACAL Bº PROGRESO Obras por CONTRIBUCION de Mejoras, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-69-8460-0000.-

ARTICULO 2º): **EXIMASE** al titular del inmueble mencionado y -----por la obra señalada en el Artículo que precede, del pago de la cuota 024 inclusive.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte Nº SHP-460-M-95).-**

ES COPIA  
JAQ.-

FDO. SIG  
BRISSIO.-



H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7369-95-  
PROMULGADA POR ~~SECRETARIO~~ Nº 119  
EXPRE Nº SHP 460 - M - 95 -  
1995: PROMULGADA TACITAMENTE